

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio Sísmico Bidimensional Areas de Oportunidad III Vaquerías, del Activo de Producción Burgos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO SISMICO BIDIMENSIONAL AREAS DE OPORTUNIDAD III VAQUERIAS", DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal ingeniero Jorge Javier Fernández Garza, Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios del Activo de Producción Burgos Reynosa, mediante oficio 247-25450-2-1939/02 de fecha 3 de mayo de 2002, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización de los estudios de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detallan:

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"Estudio Sísmico Bidimensional Areas de Oportunidad III Vaquerías", Proyecto de Inversión Burgos - Herreras, Activo de Producción Burgos.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El límite norte del área de estudio se localiza aproximadamente a 20 km al sur de China, el límite al oeste se ubica aproximadamente 37 km al este de General Terán; el límite sur a 8 km al sur de San José Vaquerías y el límite este a 45 km sobre la carretera Méndez-China, en el Estado de Nuevo León; queda comprendida en las asignaciones petroleras números 361, 363, 906, 1003, 1004, 1005, 1006, 1482 y 1486.

El estudio se desarrollará en un área de aproximadamente 2079 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices perimetrales son dados en coordenadas UTM y geográficas, y son las siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMICO BIDIMENSIONAL AREAS DE OPORTUNIDAD III VAQUERIAS

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
A	456,780	2'808,990	25°23'54.79" N	99°25'46.88" W
B	466,663	2'826,250	25°33'16.84" N	99°19'54.71" W
C	495,670	2'833,645	25°37'18.59" N	99°02'35.26" W
D	513,260	2'798,820	25°18'26.20" N	99°52'05.77" W
E	491,041	2'775,088	25°05'34.73" N	99°05'19.85" W
D	475,612	2'779,403	25°07'54.41" N	99°14'30.97" W

3. METODO EXPLORATORIO

El método exploratorio que se empleará en la realización del estudio "Áreas de Oportunidad III Vaquerías" es el Sismológico Bidimensional de Reflexión. La información que se adquirirá empleando esta técnica ayudará en la obtención de datos del subsuelo con un buen grado de interpretabilidad, lo que apoyará la identificación de prospectos exploratorios susceptibles de contener gas.

La adquisición sísmica terrestre se realizará empleando una fuente impulsiva de energía superficial como el vibrosismo controlado y el tendido de cables, cajas telemétricas y el plantado de sismodetectores a lo largo de cada línea sísmica programada. La malla de líneas sísmicas tendrá rumbo NW - SE y NE - SW.

El vibrosismo se genera utilizando planchas de acero vibratoras adaptadas en camiones de 3 a 4 ejes vibrando en puntos específicos en una malla regular sobre el terreno. El dispositivo de campo considera un tendido bilateral simétrico de 240 canales activos espaciados cada 25 metros y una distancia entre puntos fuente o de vibración de 50 metros. En cada punto fuente se posicionan los 4 camiones para producir los vibrosismos.

La aplicación de la fuente de energía genera ondas sísmicas que viajan hacia el interior de la tierra y son reflejadas y refractadas en las discontinuidades y/o contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las reflexiones son captadas en la superficie por sismodetectores, los que a su vez, las envían al sismógrafo, en donde se graban en forma digital. Al ser interpretada la información sísmica se obtienen secciones sismológicas que permiten identificar estructuras y/o trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

Para trazar la retícula antes mencionada sobre el terreno, tanto para líneas de fuentes impulsivas como para líneas de recepción se emplean, cuando es necesario, tractores con equipamiento para abrir brecha y/o hacer transitables caminos ya existentes. Esta operación se realiza procurando no afectar la flora, ni las infraestructuras presentes en las áreas de estudio.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** para que, en un término de treinta días hábiles a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de julio de 2002.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2002, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante, publicada el 19 de junio de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ACLARACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-NUCL-2002, REQUERIMIENTOS Y CALIBRACION DE MONITORES DE RADIACION IONIZANTE, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 19 DE JUNIO DEL 2002.

En el Tomo DLXXXV No. 13, Primera Sección, del **Diario Oficial de la Federación**, correspondiente al miércoles 19 de junio del año 2002, se publicó de las páginas 46 a la 51, la NOM-012-NUCL-2002, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante.

En el punto 11. Vigencia, primero y segundo renglones, dice:

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales de ser publicada como Norma Oficial Mexicana en el **Diario Oficial de la Federación**.

Debe decir:

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales de ser publicada como Norma Oficial Mexicana en el **Diario Oficial de la Federación**, cancelando al inicio de su vigencia, a la NOM-012-NUCL-1995, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.